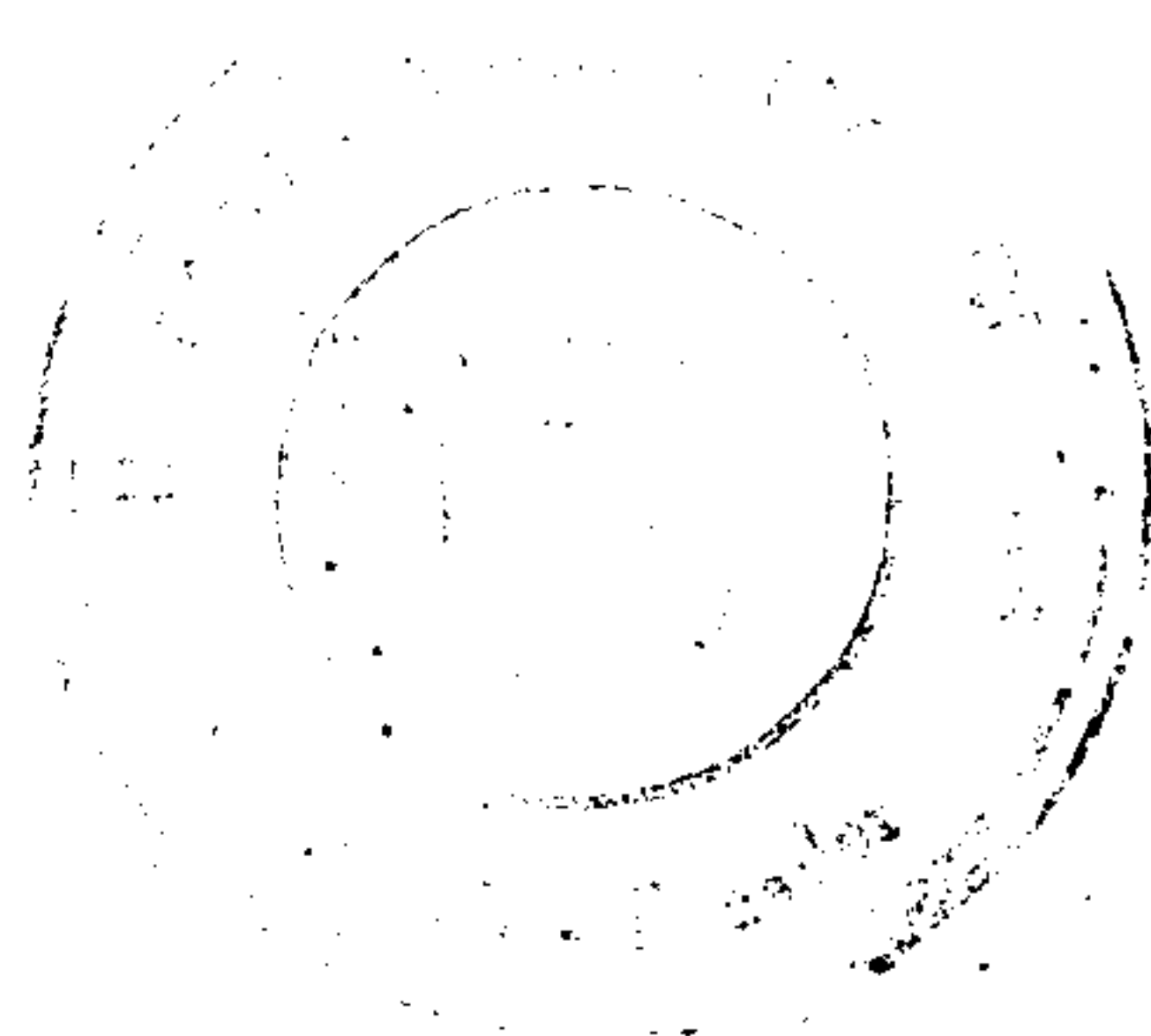


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



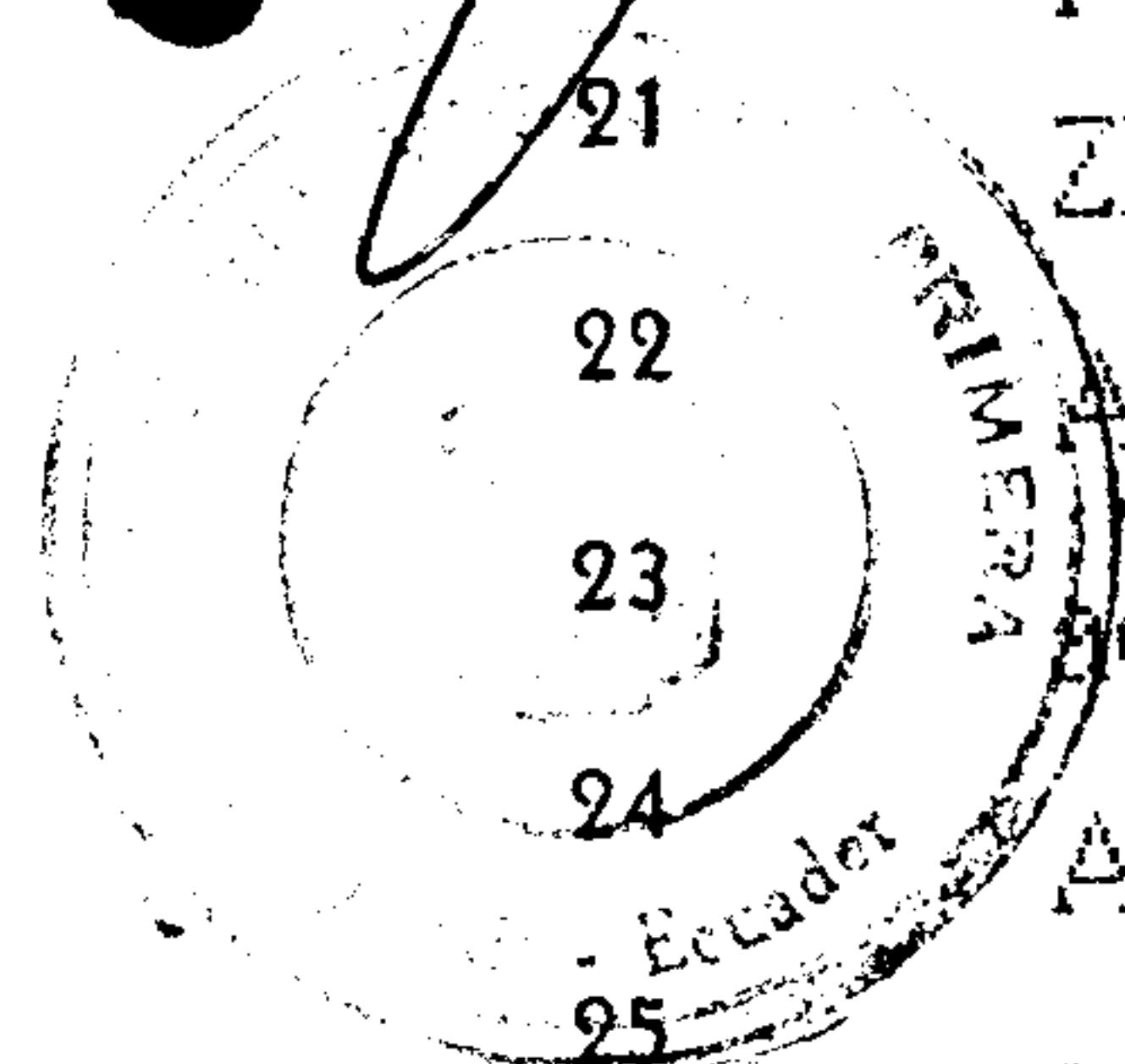
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA AQUALAB S. A.-----
(POR S/. 120'000.000,00)-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día diez de noviembre de mil
novecientos ochenta y nueve, ante mí Abogado **MARCOS DIAZ**
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece
el Ingeniero RODOLFO BARNIOL ZEREGA, casado, en su calidad
de GERENTE GENERAL de la Compañía AQUALAB S. A., el compa
reciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que
procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor siguien
te:- **MINUTA: " SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse incorporar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste
el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía
AQUALAB S. A., que se celebra al tenor de las siguientes cláu
sulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE:-** Comparece a celebrar el
presente instrumento el señor Ingeniero RODOLFO BARNIOL
ZEREGA en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía
AQUALAB S. A., quien ha sido autorizado para intervenir en este
acto por la Junta General de esta compañía, según consta del
Acta de la Sesión celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos
ochenta y nueve, que se anexa a la presente para que se incor
pore como documento habilitante.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES:-**
a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE el veintinueve de septiembre de mil no-



vecientos ochenta y nueve, se instrumentó el aumento de capital
dispuesto por la Junta de Accionistas de la Compañía AQUALAB S.
A., en la sesión celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos
ochenta y nueve, en esta escritura se incorporó un nombra-
miento del representante legal que no correspondía.-b) Mediante
Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza
Requena, el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cua-
tro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Agosto del mismo
año se constituyó la Compañía AQUALAB S. A.- c) Mediante
Escritura Pública otorgada ante la Notaria Abogada Melva Rodrí-
guez de Verduga, el trece de agosto de mil novecientos ochenta y
cinco, inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del
mismo año, se aumentó el capital a sesenta millones de sucres y
se reformaron los Estatutos de la Compañía.- d) Mediante
Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho,
inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de octubre del
mismo año, se aumentó el capital a ciento veinte millones de
sucres y se reformaron los Estatutos de la Compañía.- e) En
sesión celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y
nueve, la Junta General de Accionistas de la Compañía AQUALAB
S. A., resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la
mencionada Compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS:-** Con los antecedentes expuestos el
señor Ingeniero RODOLFO BARNIOL ZEREGA en su calidad de
GERENTE GENERAL de AQUALAB S. A. declara sin efecto la escri-
tura de veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta
y nueve, aumentando el capital social de la Compañía de ciento

17

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA AQUALAB S.A.,
CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1989.-

6660003

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Mayo de 1989, siendo las 19 horas en la sede social de la Compañía, ubicada en Tungurahua #519 y Av. 9 de Octubre, Edificio Santa Martha, 4to. piso, se reúnen y constituyen en Junta General los accionistas de la Compañía AQUALAB S.A., quienes representan las 120.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000.00 cada una, señores: AQUAMAR S.A., representada por su Gerente General Ing. Alfonso Delfini Mechelli, propietaria de 45.000; AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A., representada por su Gerente General Ing. Com. Gonzalo Bastidas Olivera, propietaria de 10.500; INMOBILIARIA GLORIA CECILIA (INGLORICE) S.A., representada por su Gerente General Arq. Luis Rivas Silva, propietaria de 10.500; PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL C.LTDA. PROMISA, representada por su Gerente Ing. Luis Avellán Vásquez, propietaria de 27.480; DECASUR, DESARROLLO CAMARONERO DEL SUR S.A., representada por su Gerente Ing. Abel Cruz Mite, propietaria de 9.660; DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., representada por su Gerente señor Gustavo Soriano Urvina, propietaria de 9.660; ING. RODOLFO BARNIOL ZEREGA, propietario de 7.200.-Concurre además la comisario señora Mariana Fuentes Vélez.

La Junta General a propuesta del Ing. Luis Avellán Vásquez y por unanimidad de votos resuelve sesionar en esta fecha y con la misma unanimidad decide que esta sesión se trate y se resuelva sobre los siguientes asuntos: 1) Informes del Gerente General y Comisario; 2) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias e informes de los auditores sobre los mismos; 3) Distribución de beneficios sociales; y, 4) Aumento de capital y la consiguiente reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Ing. Alfonso Delfini Mechelli, y actúa en la secretaría el Gerente General Ing. Rodolfo Barniol Zerega, quien elabora la lista de

accionistas presentes y representados, acciones representadas por ellos y número de votos a que tienen derecho y entrega la lista confeccionada al Presidente, quien comprueba que en esta sesión se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, por lo que la declara instalada.

El Ing. Luis Avellán Vásquez manifiesta que respecto de los dos primeros puntos del orden del día, esto es los informes del Gerente General y del Comisario, así como el Balance General y sus anexos acompañados del informe de los auditores independientes, son ampliamente conocidos por los accionistas, ya que oportunamente la administración les entregó copia de ellos, encontrándolos ajustados a la Ley, por lo que mociona sean aprobados, apoya la moción el Ing. Abel Cruz Mite. El Presidente ordena tomar votación, resultando la moción aprobada, con la abstención del Ing. Rodolfo Barniol Zerega.

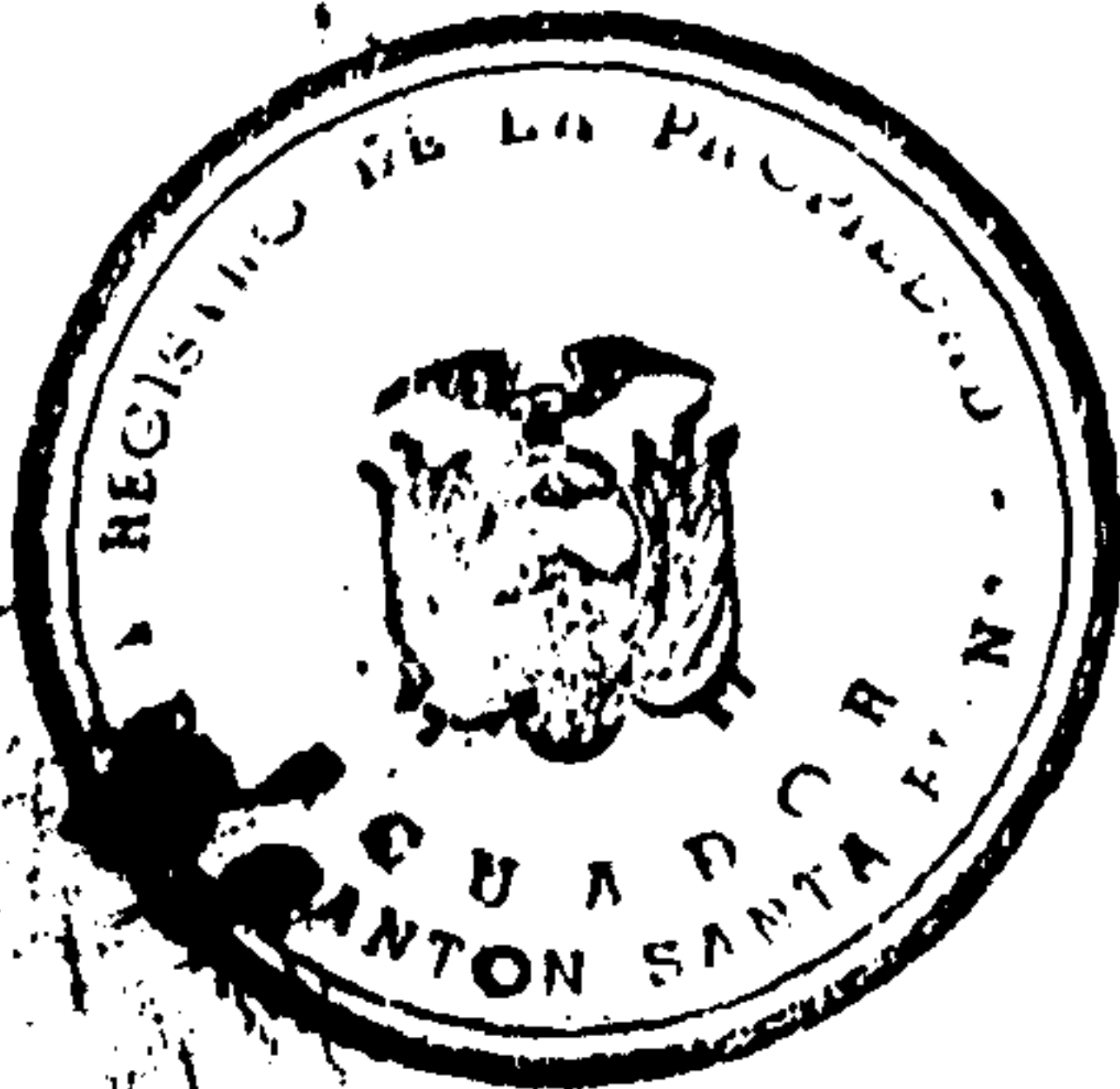
En relación con el tercer punto el Ing. Rodolfo Barniol Zerega expresa que en su criterio se deberían efectuar las siguientes operaciones: a) utilizar parte del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos acumulados a la fecha que asciende a S/.224'898.547,00 para enjugar las pérdidas acumuladas que suman S/.140'698.994,83; b) transferir las deudas que la compañía mantiene con los accionistas a corto y largo plazo al 31 de Diciembre de 1988, que corresponden a dineros entregados por los accionistas, a la Cuenta Aporte para Futuros Aumentos de Capital; c) para efectos de cumplir con la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías ratificar que las entregas de dinero efectuadas por los accionistas se convirtieron en créditos a favor de ellos y que no generaron intereses, elevando a moción lo expresado en líneas anteriores. El Ing. Com. Gonzalo Bastidas Olivera apoya la moción, resultando las propuestas presentadas y mocionadas por el Ing. Rodolfo Barniol Zerega aprobadas por unanimidad.

En relación con el cuarto punto, el Ing. Alfonso Delfini Mechelli expresa que existiendo en la empresa recursos suficientes para efectuar un aumento de

capital, mociona porque este se aumente en 120'000.000,00 y que sea suscrito y pagado por los actuales accionistas en proporción a sus acciones. El Arq. Luis Rivas Silva apoya la moción. El Presidente ordena tomar votación, resultando la moción aprobada por unanimidad, en consecuencia la Junta resolvió: Que el aumento de capital se haga en S/.120'000.000,00; mediante la emisión de 120.000 nuevas acciones de S/.1.000,00 cada una; que los actuales accionistas suscriban el aumento de capital en proporción a sus acciones en la siguiente forma: ADUAMAR S.A., 45.000 acciones; AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A., 10.500 acciones; INMOBILIARIA GLORIA CECILIA (INGLORACE) S.A., 10.500 acciones; PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL C.LTDA. PROMAISA, 27.480 acciones; DECASUR, DESARROLLO CAMARONERO DEL SUR S.A., 9.660 acciones; DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., 9.660 acciones; y, RODOLFO BARNIOL ZEREAGA, 7.200 acciones; y, que sea pagado parte con el remanente del superávit por revalorización de activos fijos que asciende a la suma de S/.84'199.552,17 y parte por compensación de créditos, tomando la suma de S/.35'800.447,83 de la cuenta Aporte para Futuros Aumentos de Capital. Consecuentemente se reforma el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 000001 al 240.000 inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General y a los derechos que la Ley le confiere a los accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

La Junta General por unanimidad autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión y previo a la lectura del acta, el Secretario indica que quedan incorporados al expediente de esta sesión, la

CERTIFICADO.- QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO QUE DA INSCRITO EN EL
RESPECTIVO REGISTRO CON EL NO.116 DE LA FOJA NO.191, Y. ANOTA
BAJO EL NO.1.536 DEL INVENTARIO. SE ARCHIVA EL COMPROBANTE
DE REGISTRO Y ADICIONALES.



SANTA ELENA, OCTUBRE 27 DE 1.969.

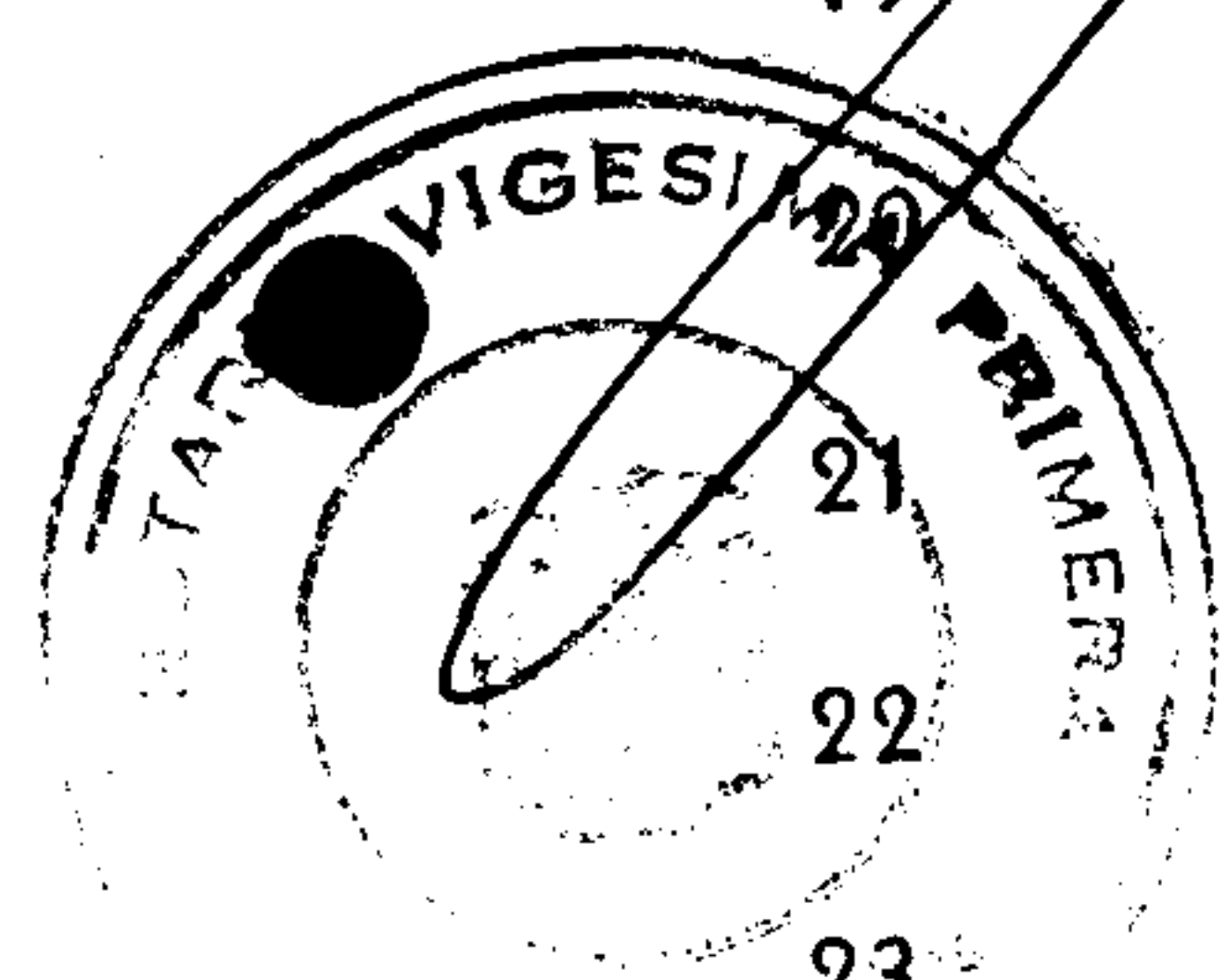
[Signature]
Abog. Nicomedes J. Alejandro R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



veinte millones de sucres que tiene a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el Acta de la Sesión de la junta General de Accionistas celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, así como reformado el Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales en los términos que constan en el Acta de la Sesión de Junta General antes indicada, que se agrega como parte integrante de esta escritura. Se deja constancia que los suscriptores del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado **ENRIQUE TORBAY LECARO**.- Registro número setecientos treinta y nueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. RODOLFO BARNIOL ZEREGA

Ced. U. No. 0905872461

AQUALAB S. A.

Cert. de Vot. No. 007-012

R. U. C. No. 0990703213081-

1 T A R I O . -

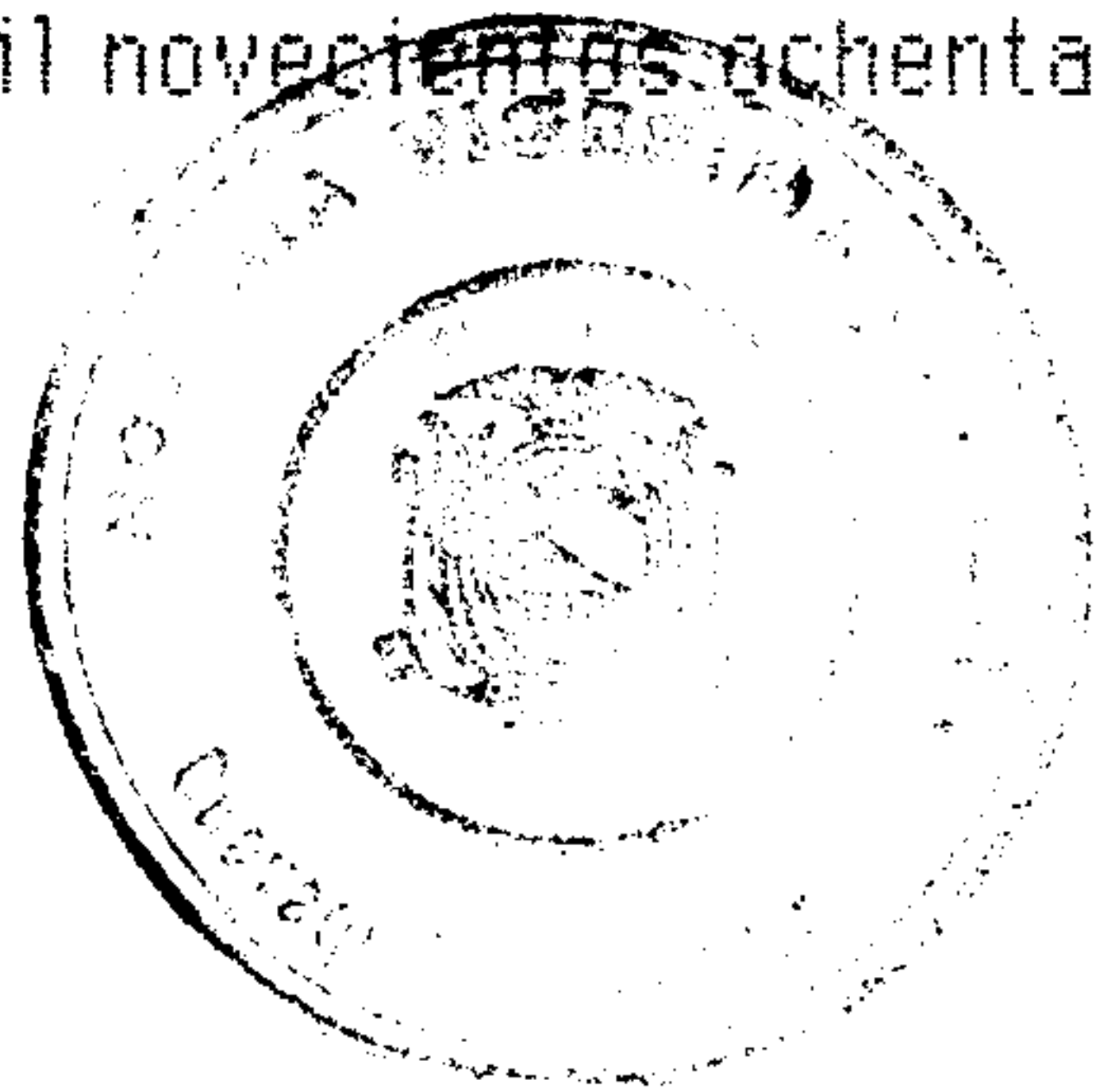
2 
3 **MARCOS DÍAZ CASQUETE**
4 **NOTARIO**

5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
6 CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de -
7 su otorgamiento.-

8 
9 **Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE**
10 **Notario Vigésimo Primero**
11 **Cantón Guayaquil**



12
13 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco
14 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Resciliación que contiene la
15 Escritura Pública que antecede, al margen de la Matríz de la Escritura
16 Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
17 COMPAÑIA AQUALAB S.A., otorgada ante mí, el 29 de Septiembre de 1989.-
18 Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-



19 
20 **MARCOS DÍAZ CASQUETE**
21 **Notario Vigésimo Primero**
22 **Cantón Guayaquil**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000 007

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 89-2-1-1-013041, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 29 de Diciembre de 1989, se tomó nota de la aprobación
4 que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura
5 Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑIA AQUALAB S.A, otorgada ante mí, el 10 de Noviembre de 1989.-
7 Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos noventa.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

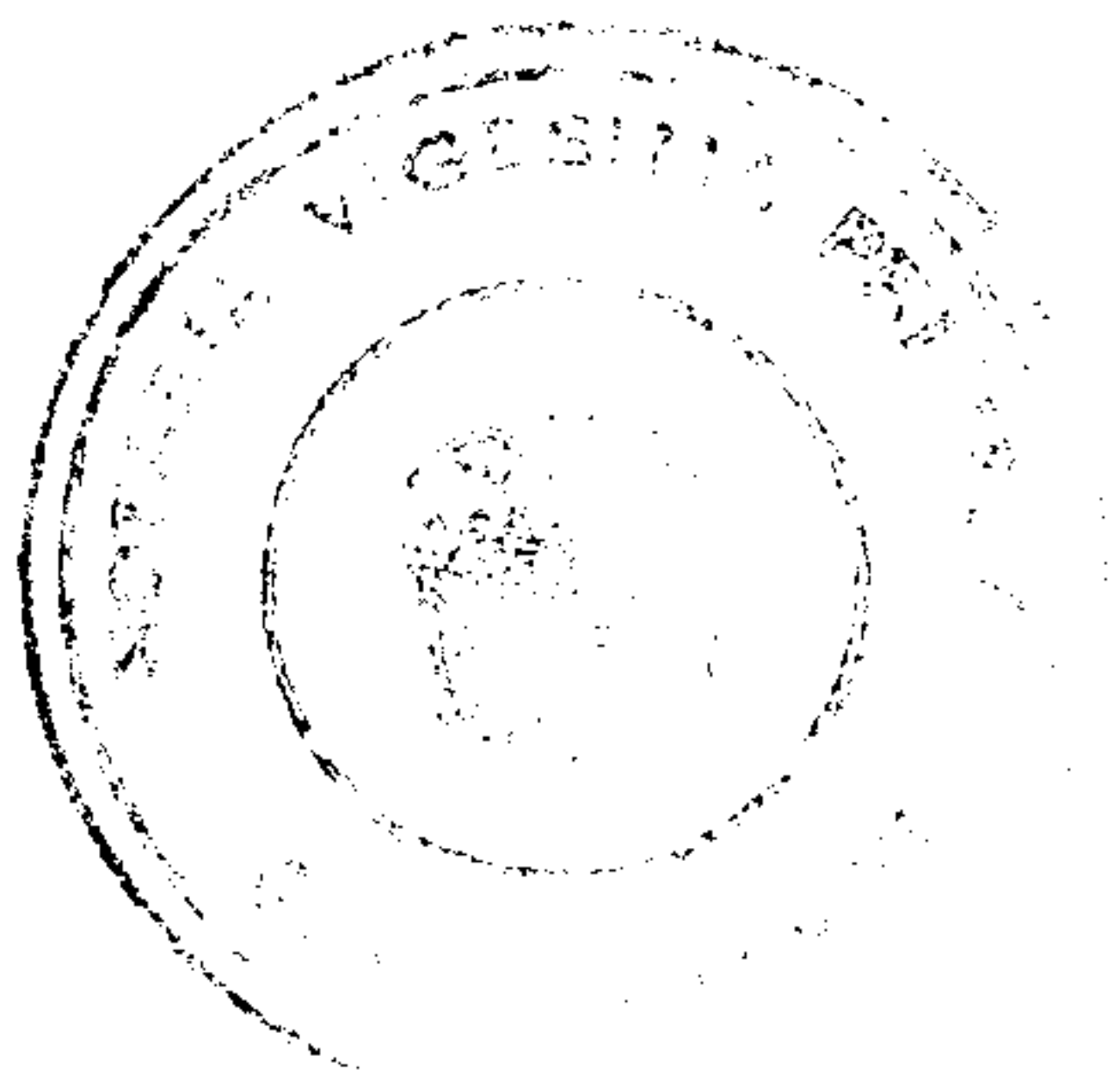


15 DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escri-
16 tura de Constitución de Compañía Anónima denominada Aqualab
17 Sociedad Anónima, otorgada en esta Notaría el dieciocho de
18 Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la Resolución
19 No. 89-2-1-1-013041, dictada por el Intendente de Compañías,
20 el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nue-
21 ve, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.-
22 Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.-



YR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 90-2-1-1-000319, dictada por el Intendente de Compañías, el 2 de Febrero de 1.990, se tomó nota de la Rectificación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AQUALAB S.A., otorgada ante mí, el 10 de Noviembre de 1.989.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa.-



Abog. ~~FRANCISCO RIVERA GARCIA~~
Notario Público
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AQUALAB S.A. FUEDA 1^{ra} CITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No. 20 DE LAS FOJAS No. 21 - 27; Y, MOTADA BAJO EL No. 303 DEL REPERTORIO. HABIENDOSE TOMADO DEBIDA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION RESPECTIVA.



SANTA ELENA, FEBRERO 18 DE 1.990

Abog. *Nicolas de J. Alejandro R.*
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena